**INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE VALOR ANORMAL O DESPROPORCIONADO PRESENTADA POR LA EMPRESA OCEANSNELL S.L. CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUA Y SEDIMENTO DENTRO DE LOS TRABAJOS ENMARCADOS EN EL PROYECTO:**

**Estudios para desarrollo de planes de aprovechamiento y declaración como zonas de interés para el desarrollo de la acuicultura marina en Andalucía de dos zonas idóneas en la franja costera de Málaga**

**Código de proyecto:** 23391AND1600001-SE0001.

**Código CPV:** 71900000-7 Servicios de laboratorio

**CÓDIGO GEXAP:** CONTR/2019/82090

## 1. ANTECEDENTES

Con fecha 13 de agosto de 2019 se procedió a la celebración de la mesa de contratación correspondiente al expediente CONTR_2019/82090 para la Valoración de los criterios de adjudicación ponderables de forma automática, contenidos en el sobre 3, relativos a las ofertas presentadas para el expediente de contratación de referencia.

El importe económico ofertado por al licitadora OCEANSNELL S.L. ha incurrido en las circunstancias contempladas en el PCAP de la licitación para considerar dicha oferta como anormal o desproporcionada, por lo que se procedió a solicitar al licitador una justificación de que el precio ofertado permitía la correcta ejecución del servicio contemplado en la licitación.

Con fecha de 22 de agosto de 2019, se recibe el documento justificativo elaborado por OCEANSNELL S.L., y que es objeto de la presente valoración técnica.

## 2. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es la valoración de si el documento presentado por OCEANSNELL S.L. justifica suficientemente la correcta ejecución material de los servicios contratados por el precio ofertado por dicha empresa.

## 3. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

El documento de Justificación de precios presentado por OCEANSNELL S.L. basa la justificación del precio ofertado en las siguientes circunstancias:

- El precio ofertado está ajustado a costes reales.
- La baja subcontratación.
- Reducción de los gastos generales.
- El técnico a cargo de los análisis tiene un contrato bonificado.
- Disponibilidad de todos los medios materiales y humanos para la ejecución de los servicios.

Desde el punto de vista técnico, los servicios ofertados cumplen en general con las características demandadas en el PPT, si bien se detecta una sensible diferencia en cuanto al número de horas/técnico empleadas en determinados análisis, respecto a las que se han considerado para estimar el precio del contrato.

La cuestión relativa al precio de los servicios ofertados depende exclusivamente de la empresa licitadora y en él influye la metodología empleada en la realización de los análisis propuestos y su valoración sobre la rentabilidad de la oferta realizada.

Dado que en el informe presentado por OCEANSNELL S.L. no se hace referencia a dicha metodología, no es posible determinar, además de los comentado para las horas/técnico empleadas, si la disminución de precios de los reactivos y materiales empleados en los análisis son debidos al método de análisis (por ejemplo el número de réplicas analizadas de cada muestra), por lo que, aunque los argumentos presentados puedan considerarse aceptables ya que el ofertante contempla la realización de todos los análisis propuestos, no puede establecerse si los servicios ofertados poseen todas las características de calidad necesarias y suficientes para el cumplimiento del objeto de la licitación.

## 4. CONCLUSION

Una vez analizada y valorada técnicamente la justificación presentada, al no estar acompañada de la metodología a emplear en los análisis, no es posible determinar suficientemente la capacidad de OCEANSNELL S.L. para realizar correctamente y conforme a lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones administrativas particulares de la contratación, la realización de los servicios demandados por el importe ofertado, solicitándose una subsanación en este sentido, si ha lugar.

EL TÉCNICO DEL DEPARTAMIENTO DE INSPECCIÓN

Fdo.: Carlos Navarro García

EL TÉCNICO DEL DEPARTAMIENTO DE INSPECCIÓN

Fdo.: Francisco de Paula Zurita Manrubia

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: Q-4100797-B
18